CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.308-2025, por medio de la cual se autoriza licencia urbanistica de subdivision rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0110,** fue expedida a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **HENRY ALONSO ALVARADO CONTRERAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.369.478,** actuando en calidad de apoderado especial de **JOSE ISMAEL DE LA ROSA PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.688.753** y **JOSE GREGORIO DE LA ROSA PADILLA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **78.749.829**, quienes figuran como titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HENRY ALONSO ALVARADO CONTRERAS.**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Katerinee Rodríguez Barreto/ Gestión Humana.